GOBERNACION DE MISIONES
Sentí Misiones!

DICTAMEN Nº AII 11/2022

A : Ing. CARLOS MARIA ARRECHEA ORTIZ, Gobernador Departamento de Misiones

CC : Abg., José Ayala Galeano, Jefe de U.O.C.
Lic. Agustín Barreto, Secretario de Obras Públicas

De : Lic. Quintín Nicolás González, AuditorInterno Gobernación de Misiones.

Objeto : **EMITIR DICTAMEN SOBRE PEDIDO DE ADENDA Nº 01/2022, EN RELACIÓN AL CONTRATO Nº 14/2022 "MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE GRADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA (SEGUNDA ETAPA DE INVERSION DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"**

ANTECEDENTES

En fecha 09 de octubre 2022, la Auditoría Interna Institucional ha recibido el correo del Abogado José Ayala Galeano, Encargado de UOC, por el cual SOLICITA el dictamen de la AUDITORIA INTERNA para la modificación del Contrato Original Nº 14/2022 del 08 de junio 2022 "**MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE GRADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA (SEGUNDA ETAPA DE INVERSION DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL"** cuya firma del Contrato Original fue por un total de **Gs. 128.260.770 (Ciento veintiocho millones doscientos sesenta mil setecientos setenta Guaraníes). CD Nº 22008-21-214114**, cuyo ID es el Nº 414013 en la página electrónica de la DNCP.

Dicho pedido se sustenta en el Informe de técnico del responsable de fiscalización firmado por la Arquitecta NORMA MEDINA RUIZ, fechado el 28/08/2022 y remitido a la administración de la institución en fecha 30/09/2022, en el mencionado informe manifiesta la necesidad de suprimir al algunos rubros que no fueron necesarios ejecutarlos, sin embargo varios rubros se realizaron por cantidades superiores a las cantidades originalmente estimadas, lo que finalmente produjo la diferencia superior en Gs. 14.660.934 (catorce millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro Guaraníes), el equivalente al 11,43% del Contrato Vigente.

RESPONSABILIDADES Y ATRIBUCIONES

El Artículo 4ºdel Decreto 1249/03, establece como una de las tarea al Auditor Interno de la Institución en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Artículo 62, párrafo 1 de la Ley 2051/03: Dispone cuando existe un **CONVENIO MODIFICATORIO EN OBRAS PÚBLICAS**, en el caso de que fuere necesario **ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente**, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, **siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original**, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del **veinte por ciento del monto** y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

La obra fue adjudicada a la empresa YOAPY S.A., con RUC N° 80027137-8; representado por el señor FERNANDO DANIEL DIAZ CARMONA con Cédula de Identidad N° 4.331.521; según Contrato N° 14/2022 de fecha 08 de junio de 2022; en el cual se observa el detalle de los cómputos métricos; precio unitario, ítems de rubros y el precio que totaliza la suma de **Gs. 128.260.770 (Ciento veintiocho millones doscientos sesenta mil setecientos setenta Guaraníes),** según CD-22008-21-214114 con ID 414013. (Ver Tabla).

DETALLE DE OBRAS - CONTRATO N° 14/2022. ID N° 414013										
RUBROS										
AÑO	**NIVEL**	**ENTIDAD**	**TIPO**	**PROG**	**SUB-PROG.**	**PROYECTO**	**S.G.O.G**	**F.F.**	**O.F.**	**MONTO**
2022	22	8	1	1	0	15	521	30	11	128.260.770
										128.260.770

La auditoría interna ha efectuado al análisis correspondiente en cuanto al cumplimiento de las formalidades requeridas para solicitar la modificación del Contrato Original, mediante la Adenda 1, por el cual se adicionará la suma de **Gs. 14.660.934 (Catorce millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro Guaraníes),** de acuerdo a lo sustentado en el informe del Fiscal de Obra; Arquitecta Norma Medina Ruiz. Sobre las mediciones y aspectos técnicos constructivo de la obra, la auditoría interna deriva la responsabilidad al Secretaria de Obras Públicas, cuya área es la responsable de la correcta ejecución y entrega de la obra en tiempo y forma.

Al respecto la Ley 2051/03, en el artículo 62° establece la posibilidad de adendar hasta un máximo del 20%, precisamente para causas imprevistas o ajustes técnicos presentados durante el desarrollo constructivo, siempre y cuando que los precios originales no hayan sufrido modificaciones.

Al pedido no fue agregado el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) que debería ser expedido por el área de Presupuesto, dependiente de la Secretaria de Hacienda, con lo que la ampliación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria para la formalización de la mencionada adenda. **(Ver tabla)**

ITEM	**DESCRIPCION**	**MONTO EN Gs.**	**MONTO ADICIONAL 01**	**%**
1	Monto Total del Contrato Original	128.260.770		11,43%
2	Monto Total Ejecutado y aprobado por el área de fiscalización de obra	142.921.704		
3	Diferencia menor por defecto y cantidad menores realizadas (Item 2 - Item 1)		-33.677.360	
4	Monto por trabajos adicionales, cuyos detalles se encuentra en el Informe del Fiscal de Obras		48.338.294	
TOTAL % ADENDA DEL CONTRATO			14.660.934	11,43%

RECOMENDACIÓN

EN BASE AL EXPEDIENTE ANALIZADO, LA AUDITORÍA INTERNA SUGIERE, SALVO MEJOR PARECER AL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL:

a) **AUTORIZAR** la modificación del Contrato Original por medio de la **Adenda Ampliatoria Nº 01/2022**, incrementando la suma de**Gs. 14.660.934 (Catorce millones seiscientos sesenta mil novecientos treinta y cuatro Guaraníes),** el equivalente al **11,43%** sobre el Contrato Original, por hallarse encuadrado dentro del Art. 62 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.----------

b) **VERIFICAR** la Póliza de Seguros de Cumplimiento de Contrato, caso contrario solicitar a la contratista una adenda de la Póliza de Seguros en cuanto a plazo y monto.----------

c) **AUTORIZAR** a la U.O.C para proseguir con el proceso de la formalización de la Adenda modificatoria solicitada e informar a la DNCP para su publicación de conformidad a las Disposiciones Legales Vigentes.----------

d) **AGREGAR** todos los Antecedentes al expediente y remitir a la Secretaria de Hacienda para su archivo correspondiente.----------

Es mi informe.

GOBERNACIÓN DE MISIONES · AUDITORIA INTERNA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Quintín Nicolás González
Auditor Interno
Gobernación de Misiones

San Juan Bautista Misiones, 12 de octubre de 2022.

San Juan Bautista, 28 de agosto de 2022

A; Señor, Ing. Carlos M. Arrechea Ortiz,

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES

Ref.: SOLICITUD DE CONVENIO MODIFICATORIO 01.
CONTRATO N° CONTRATO NO. 14/2022; **MEJORAMIENTO DEL BLOQUE DE GADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA**
EMPRESA: JOAPY S.A
CC. Dr. Abog. José Ayala, Director UOC/ Lic. Quintín González, Auditor Interno/ Lic. Agustín Barreto
Secretario de Obras Públicas de la Gobernación de Misiones

Recomendaciones realizadas por la fiscalización que son necesarios para la seguridad, la terminación en forma y armonía con el resto del edificio; eso implica considerar criterios técnicos como compatibilidad de materiales, continuidad del sistema constructivo que permita el trabajo solidario entre las estructuras y materiales, y finalmente buena terminación para que perdure en el tiempo con bajo costo de mantenimiento.

Esta Fiscalización en su recomendación se fundamenta en el **Art. 62 de la LEY 2051/03 DE Contrataciones Públicas, que reza lo siguiente:** *que todo convenio modificatorio podrá efectuarse siempre y cuando se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio (adenda), y para los contratos en que los trabajos complementarios no se hallen previsto en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. El mencionado convenio deberá celebrarse en la medida en que conjunta o separadamente no excedan el 20% del monto y plazo originalmente pactado.*

RESUMEN TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO

ITEM	DESCRIPCION	MONTO DE CONTRATO	MONTO ADICIONAL 01	%
	" MEJORAMIENTO DEL BLOQQUE DE GADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA	**128.260.770**	**14.660.934**	11,43%

Arq. Norma Medina

JUSTIFICACION

El proyecto presenta lagunas e incongruencias en la planilla, las especificaciones técnicas, los planos, por tanto, se recomiendan trabajos teniendo en cuenta y priorizando la seguridad, la estética para una buena terminación y la compatibilidad de materiales con las ya existentes, que permitirán un mejor mantenimiento y durabilidad en el tiempo.

Se ha verificado la planilla contractual y las mediciones efectuadas arrojan cantidades inferiores y otras superiores a la actual.

El proyecto presenta algunas lagunas que deben resolverse técnicamente lo que lleva recomendaciones por parte de la Fiscalización, encontrándonos con varias situaciones tales como:

1. En la planilla contractual encontramos el ítem

1.1.9	Revoque con hidrofugo y pintura CON MEMBRANA ELA5TICA IMPERMEABILIZANTE color a definir

Que no se justifica, ya que los muros gran parte se encuentran bajo las graderías y no están expuestos a la intemperie, ya que se trata de un simple cerramiento de seguridad, y no requiere de tal tratamiento, con un revoque con hidrófugo es suficiente, y un acabado final con pintura para interiores o exteriores para completar.

Por tanto, se recomienda ejecutar solo lo que está expuesto hacia el exterior, en menor porcentaje.

2. En cuanto a la mampostería del edificio, la misma no completa la altura de cerramiento total hasta la línea inferior de las graderías, por lo que se recomienda llegar hasta el nivel de las graderías rellenando con ladrillos tipo convocó.
3. Además, se recomienda la pintura final de todos los muros interiores, y realizar la limpieza de las gradas existentes, porque presenta rebarbas de revoques que no fueron retirados durante el proceso de fraguado del hormigón, lijarlos y dejarlos lisos de modo que sean seguros para circular y sentarse.

Arq. Norma Medina

ITEM Nº	DESCRIPCIÓN	COMPUTO		PRECIOS		CANTIDAD			MONTO		
		UN	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL	CONTRATO	EJECUT.	DIFER.	CONTRATO	P. FINAL	DIFERENCIA P/ ADENDA
1	**MEJORAMIENTO DEL BLOQQUE DE GADERIAS DEL CLUB SPORTIVO OBRERO DE LA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA**										
1.1	**Trabajos varios**										
1.1.1	Replanteo	M2	360,00	4.521	1.627.560	360,00	360,00	-	1.627.560	1.627.560	-
1.1.2	Vallado de obra	GL	1,00	2.167.000	2.167.000	1,00	-	- 1,00	2.167.000	-	- 2.167.000
1.1.3	Zapatita de 0,60x0,60x0,20 de Hº Aº (para base de pilares de Hº Aº, de 0,20 x 0,20	M3	1,57	2.310.000	3.626.700	1,57	0,58	- 0,99	3.626.700	1.330.560	- 2.296.140
1.1.4	Muro de piedra bruta colocada	M3	12,00	440.000	5.280.000	12,00	6,40	- 5,60	5.280.000	2.816.000	- 2.464.000
1.1.5	Nivelación de ladrillos ARMADA DE 0,30 CON VARILLAS DEL 10MM REVOCADA CON HIDROFUGO Y PINTURA BITUMINOSA	M2	14,00	264.000	3.696.000	14,00	14,00	-	3.696.000	3.696.000	-
1.1.6	aislación hidrofuga, con montero 1: 3 y 4 capas de pintura bituminosa	M2	6,75	110.000	742.500	6,75	8,32	1,57	742.500	915.200	172.700
1.1.7	Pilares de hormigón armado de 0,20x0,20, altura 2,50 metros sobre la superficie de terreno natural, Y ENTERRADO A 0,60	M3	1,66	2.365.000	3.925.900	1,66	0,90	- 0,76	3.925.900	2.137.014	- 1.788.886
1.1.8	Mampostería de elevación de 0,15 con refuerzo de varillas sobre nivelación y cada 1 metro y terminación superior con varillas del 8mm	M2	92,00	132.000	12.144.000	92,00	124,00	32,00	12.144.000	16.368.000	4.224.000
1.1.9	Revoque con hidrofugo y pintura CON MEMBRANA ELASTICA IMPERMEABILIZANTE color a definir	M2	184,00	137.500	25.300.000	184,00	18,00	- 166,00	25.300.000	2.475.000	- 22.825.000
	Revoque con hidrofugo	m2		45.000			218,34	218,34	-	9.825.300	9.825.300
	pintura a látex color a definir de muro	m2		34.000			218,34	218,34		7.423.560	7.423.560
	pintura de baranda metálica color a definir	ml		25.000			123,94	123,94		3.098.500	3.098.500
	Pulido, limpieza de gradas y pintura	m2		56.000			180,00	180,00		10.080.000	10.080.000
	Ladrillos convocó	m2		162.500			20,00	20,00		3.250.000	3.250.000
1.1.10	Terminación con cornisa doble hilada de ladrillo, revocado y pintado	GL	1,00	2.156.000	2.156.000	1,00	1,00	-	2.156.000	2.156.000	-
1.1.11	Limpieza final de obra, retiro de escombros y desalijo	GL	1,00	1.716.000	1.716.000	1,00	1,00	-	1.716.000	1.716.000	-

1.1.12	Cartel de Obra y monolito con placa de granito	GL	1,00	1.650.000	1.650.000	1,00	1,00	-	1.650.000	1.650.000	-
1.1.13	Gradas de seguridad de caños galvanizados según diseño de corte, de 2 pulgadas	ML	109,34	566.500	61.941.110	109,34	123,94	14,60	61.941.110	70.212.010	8.270.900
1.1.14	Escalones de mampostería	UN	16,00	143.000	2.288.000	16,00	15,00	- 1,00	2.288.000	2.145.000	- 143.000
					128.260.770				**128.260.770**	**142.921.704**	**14.660.934**